



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2024-MPS/A

Sihuas, 04 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS.

VISTO:

El Informe N° 06-2024-MPS-OPMI/SCHS, de fecha 29 de febrero del 2024, Informe N° 040-2024-MPS/GPP, de fecha 01 de marzo del 2024, Informe N° 070-2024-MPS/GM, de fecha 01 de marzo del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades Artículo I. Gobiernos Locales: (...) *Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.* Y su Artículo II. Autonomía: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción a su ordenamiento jurídico;*

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 1° establece: *"Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública."*;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante el TUO del Decreto Legislativo N° 1252), teniendo como objetivo: *"Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública."*;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del TUO del Decreto legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: i) La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, Las Unidades Formadores (UF) y v) Las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2024-MPS/A

Que, el numeral 5.4, del mismo cuerpo legal determinas que: *"Las Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de programación multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de Inversiones";*



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, que tiene por objeto *"La presente Directiva establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.";*



Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la mencionada Directiva, indica que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planteamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Siendo que, en el caso de los Gobiernos Locales, el Órgano resolutorio (OR) es el Alcalde, y de acuerdo con el numeral 9.3 del referido artículo, una de sus funciones es aprobar la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Local, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI;



Que, en concordancia con el numeral 14.2 del artículo 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por RD N°001-2019-EF/63.01, establece: *"La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta.";*



Que, el numeral 16.2 del Artículo 16° de la Directiva N°001-2019-EF/63.1, señala: *"El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.".* Asimismo, el numeral 16.1 se dispone: *"Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación.";*



Que, mediante Informe N° 06-2024-MPS-OPMI/SCHS, de fecha 29 de febrero del 2024, la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, la Sra. Sonia Chuqui



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2024-MPS/A

Silva; solicita la Aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025 – 2027) de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 040-2024-MPS/GAF, fecha 01 de marzo del 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C David Rojas Gonzales; remite la documentación presentada por la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, respecto a la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2027, solicitando la emisión de la resolución de Alcaldía para aprobación de Programación Multianual de Inversiones 2025-2027;

Que, mediante Informe N° 070-2024-MPS/GM, de fecha 01 de marzo del 2024, el Gerente Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque; solicita proyectar resolución para la aprobación de la programación multianual de inversiones 2025-2027, al haber consolidado la documentación presentada por las áreas competente;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades en el Artículo 20° numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025-2027) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS, conforme a la propuesta planteada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la misma que consta de 28 Inversiones que como anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunique a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas a través del módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONGASE a la **Secretaría General**, la notificación de la presente Resolución a las Áreas competentes; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE;

C.c.
Archivo
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
OPMI)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395
ALCALDE



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.